

304

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Guillermo Hurtado Mejía <guillermohurtadom@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 12:10 p.m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO CON EXCEPCION DE PERTENENCIA
RADICADO 17001-40-03-002-2017-00651-00
Datos adjuntos: MEMORIAL VIRREY018.pdf

Con toda atención y respeto, me permito enviarle el memorial suscrito por la dra. Libia María Botero J., en el cual da por terminado el proceso de la referencia.

Consecuente con lo anterior, muy respetuosamente, me permito solicitarle el levantamiento de la acción precautelativa sobre el inmueble, apartamento 102 A Edificio El Virrey, matrícula inmobiliaria número 100-116627.

Atentamente,

GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJÍA
Representante Legal
GUILLERMO HURTADO M. Y CIA. S. EN C.



39

JUL 2017

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo de JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO contra GUILLERMO HURTADO M. Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION a continuación Proceso Reivindicatorio de GUILLERMO HURTADO M. Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION contra JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO
Radicado: 0651-2017.

LIBIA MARIA BOTERO JARAMILLO, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la C. C. No. 24.327.416 de Manizales, identificada con la C. C. No. 24.327.416 de Manizales, Abogada titulada portadora de la T. P. No. 33.025 del C. S. de la J. obrando en nombre y representación legal de **JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, dentro del proceso del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se sirva decretar la terminación del proceso ejecutivo arriba mencionado, por pago total de las obligaciones demandadas y a cargo de la sociedad GUILLERMO HURTADO M. Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION, suma de dinero que he recibido el día de hoy, por valor de \$11.032.771.00, de manos del GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJIA, representante legal de esta demanda, solicitud que coadyuva la sociedad demandada.

Del Señor Juez, atentamente,


LIBIA MARIA BOTERO JARAMILLO
C. C. No. 24.327.416 de Manizales

Coadyuvo en nombre de la sociedad que represento, y manifiesto que declaro recibido el inmueble objeto del proceso Reivindicatorio de manos de la Apoderada LIBIA MARIA BOTERO JARAMILLO, a mi entera satisfacción, en la fecha:


GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJIA
C. C. No. de
Representante Legal- Liquidador
GUILLERMO HURTADO M. Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION

CONSTANCIA: Manizales, julio 17 de 2020. Al señor Juez le informo lo siguiente:

Las partes en estas diligencias solicitan LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

No existe embargo de remanentes

A Despacho para proveer.

MARCELA LEÓN
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas, julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: No 505

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL
DEMANDANTE: GUILLERMO HURTADO M Y CIA S EN C
DEMANDADO: SEBASTIAN GOMEZ BOTERO
JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO

RADICADO: 170014003002-2017-00651-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes de común acuerdo han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, se DISPONE:

Dar por terminado el proceso del asunto, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

LEVANTAR las medidas de embargo decretadas.

No hay lugar a condena en costas.

ORDENAR el archivo del proceso.

~~ORDENAR~~ ORDENAR

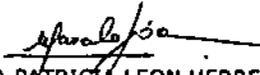
Luis Fernando Gutiérrez G

JUEZ

LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior se notifica en el Estado No. 61 de julio 21 de 2020



MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

OFICIO No 1113

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES CALDAS

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: GUILLERMO HURTADO M Y CIA S EN C
NIT. 890807427-5
DEMANDADOS: SEBASTIAN GOMEZ BOTERO
CC. 1.053.816.335
JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO
CC. 1.053.791.491
RADICADO: 170014003002-2017-00651-00

ASUNTO: CANCELACION DE INSCRIPCION DE DEMANDA

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

*Le informo que por SENTENCIA No. 144 de fecha julio 23 de 2019 que se encuentra debidamente ejecutoriada se dispuso oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales, para que **CANCELE la INSCRIPCION de la demanda** en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **100-116627** medida comunicada con oficio 5649 del 07-12-2017.*

Lo anterior para que proceda a levantar la inscripción de la demanda.

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaría
